

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23482 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal 55/12, de la Entidad Mafruve, S.L., se ha dictado resolución, cuyos puntos principales son del tenor literal siguiente: "..... Diligencia de Ordenación del/de la Secretario/a Judicial... Don Cristo Jonay Pérez Riverol... En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Mayo de 2013.... Recibido el anterior escrito del Juzgado Decano de este Partido Judicial, presentado por la Administración Concursal (registro 2711/13), quede unido, dándosele traslado a las partes personadas de las copias facilitadas en soporte CD; vistas las alegaciones efectuadas y el error involuntario padecido por dicha Administración en su escrito de registro 1877/13 (unido y dado traslado a las partes por Diligencia de Ordenación de 08/04/13), téngase por subsanado el informe previsto en el Artículo 74 de la Ley Concursal, anulándose las publicaciones acordadas el 08/04/13. De conformidad con lo establecido en el Artículo 96.1 del referido Texto Legal, procédase nuevamente a su anuncio por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado (publicación gratuita, de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo), haciéndole entrega a la Procuradora solicitante del concurso del Oficio y Edicto librado, conforme establece el Artículo 23 del mencionado Texto Legal. Póngase en conocimiento, al mismo tiempo, a los interesados no personados, que queda de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo consultar dicho informe y disponiendo del plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores, ello, conforme a los términos establecidos en los Artículos 95.2, 96 y 97 de la Ley Concursal, ello, respetándose los distintos plazos establecidos en el art. 12, puntos cuatro, cinco y seis, de la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo, en relación con la Disposición Transitoria octava, punto 2º. -..... Modo Impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Secretario/a Judicial... Lo dispongo y firmo. Doy fe....".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados- acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo).

Santa Cruz de Tenerife, 10 de mayo de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130037156-1